



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-57347958-APN-GA#SSN - AMERICAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LTD. - BAJA INSCRIPCIÓN REASEGURADORA ADMITIDA

---

VISTO el Expediente EX-2018-57347958-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2019-333-APN-SSN#MHA de fecha 15 de abril, se autorizó a AMERICAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LTD. a operar en calidad de reaseguradora admitida.

Que la entidad solicitó la baja de su inscripción como reaseguradora admitida en los términos del punto 2.6. del Anexo del Punto 2.1.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que la Gerencia de Evaluación ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros, no existen óbices que formular en orden a la solicitud en examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN a AMERICAN INTERNATIONAL REINSURANCE

COMPANY LTD., entidad inscripta bajo el número 921.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros lo dispuesto en virtud del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a AMERICAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LTD. en el domicilio sito en Sarmiento N° 930, Piso 8°, Oficina "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1041), y publíquese en el Boletín Oficial.